

REMITIDO

469 (216) 217

BNC. F. Pineda

f 2445

Año de 1832

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL JENERAL MIRANDA.

SEÑOR EDITOR DEL CONSTITUCION
NAL DEL MAGDALENA.

Muy Señor nuestro.

En el lucido banquete con que muchos vecinos respetables de Nueva York obsequiaron al jeneral Santander á mediados de febrero próximo pasado, hubo lugar entre otros muchos brindis, el siguiente de Mr. Samuel G. Ogden "La memoria del jeneral Miranda— él fué el primero que encendió la antorcha de la libertad en Colombia i fué de las primeras victimas de la tiranía i de la traicion. Su pais recordará siempre con agradecimiento sus patrióticos esfuerzos en una causa sagrada." ... Este brindis sugerido, sin duda, por sentimientos de justicia, avivó nuestras sensaciones de gratitud hacia el hombre extraordinario á quien se dedicó, i el cual fué efectivamente victima del efecto combinado del acto infame de algunos de sus compatriotas, que lo puso en manos de los gobernantes españoles i de la horrenda perfidia de estos, que prefirieron el vandalismo para saciar su tan atroz como torpe tiranía, á adoptar una línea de conducta conforme con el derecho de jentes i con los saludables consejos de la prudencia i la equidad.

Deseosos de dar un testimonio público del respeto que profesamos á las cenizas del Héroe que desde antes del año de 1785 consagró grandes esfuerzos i sacrificios á las gloriosas causas de la emancipacion americana i de la libertad i civilizacion de muchos pueblos del antiguo i nuevo mundo, remitimos á V. el memorial dirijido por él á la audiencia de Venezuela, para que se sirva insertarlo á continuacion de este artículo, i en el cual, (así como en las representaciones que el indicado jeneral elevó al gobierno supremo de la nacion española, desde el arsenal de la Carraca) se encuentran comprobantes ineluctables del puro patriotismo, filantropía, sábia prevision i grandeza de alma que caracterizaron á aquel hombre eminente en la época de su lastimoso é inmerecido cautiverio.

Los referidos documentos bastan, á nuestro ver, por sí solos para que su ilustre autor sea recordado siempre con respeto i distinguida estimacion no solo por sus compatriotas sino por los hombres justos i jenerosos de todas las comarcas del universo; i sin embargo podemos asegurar que no han hecho ni harán falta al historiador para pintar con colores muy honoríficos á uno de los grandes hombres

de la actual era del mundo.

Tenemos la honra, Sr. Editor, de ser de V. con sentimientos de la mas sincera amistad, sus atentos i obedientes servidores Q. B. S. M.

Unos amantes del mérito.

MEMORIAL DIRIJIDO POR EL JENERAL

Francisco de Miranda á la audiencia de Carécas.

D. Francisco de Miranda, natural de la ciudad de Carécas, con el debido respeto á V. A. represento: que despues que por el largo espacio de cerca de ocho meses he guardado el silencio mas profundo, sepultado en una oscura i estrecha prision i oprimido con grillos: despues que he visto correr la propia suerte á un número considerable de personas de todas clases i condiciones: despues que ante mis propios ojos se han representado las escenas mas trágicas i funestas: despues que con inalterable sufrimiento he enfocado los sentimientos de mi espíritu; i finalmente, despues que ya estoy convencido de que por un efecto lamentable de la mas notoria infraccion, los pueblos de Venezuela jimen bajo el duro yugo de las mas pesadas cadenas; parece es tiempo ya de que por el honor de la nacion española, por la salud de estas provincias i por el crédito i responsabilidad, que con ellas tengo empeñados, tome la pluma, en el único i preciso momento que se me ha permitido, para reclamar ante la superior judicatura del pais estos sagrados é incontestables derechos. Llenaría muchas páginas, si fuese á ejecutarlo con la especificacion de cuantos sucesos han ocurrido en esta ominosa época, mas solo me contentaré con esponerlos breve i sucintamente, revestidos con los colores de la verdad i con la precision que el asunto exige.

Acababan la capital de Carécas, i algunas ciudades i pueblos del interior, de experimentar la terrible catástrofe del terremoto del 26 de marzo del año próximo pasado, que sepultó entre ruinas i escombros mas de diez mil habitantes, cuando ojiada la provincia i poseidos sus vecinos de un terror pánico por las frecuentes concusiones de la naturaleza, solicitaban en los montes i en los campos un asilo que aunque les preservaba su existencia de igual ruina, la esponía á los ardientes calores del Sol, á la intemperie i á todos los desastres que son consiguientes, representando á la humanidad el cuadro mas lúgubre i sensible de que hay memoria en

NACIONAL

los fastos del continente colombiano.—En estos mismos críticos momentos se internó en el país la expedición procedente de Coro, i aprovechándose de tan imprevistas como calamitosas circunstancias, logró penetrar hasta esa ciudad de Valencia.

Son demasiado notorios los acontecimientos de esta campaña que omito analizar, pero si diré, que conociendo Carácas el peligro inminente que corría entonces su seguridad, por un movimiento i acuerdo general de todas sus autoridades, fué nombrado jeneralísimo de sus tropas i revestido de todas las facultades supremas que ellas ejercían i depositaron en mis manos. Desempeñé, me parece, tan arduos encargos, con el honor i celo que estaban á mis alcances, poniendo en acción todos los resortes de mi actividad para la consecución de un feliz éxito: pero sin embargo de los ventajosos repetidos sucesos que obtuvieron nuestras armas en el puerto de Guaira i pueblo de la Victoria, como por otra parte estaba persuadido del calamitoso estado á que se hallaban reducidas la capital i puerto de la Guaira por la falta de viveres, i por la incursión que rápidamente i al mismo tiempo hacían los esclavos de los valles i costas de Barlovento, estimulados con la oferta de su libertad que les hicieron nuestros enemigos, habiendo ya comenzado á cometer en Guaira i otros parajes, los mas horrendos asesinatos; me hicieron conocer la necesidad absoluta en que me hallaba de adoptar una medida, que cubriendo mi honor i responsabilidad, atajando tantos males transcendentales aun á los mismos que los fomentaban, restituyese á estos pueblos el sosiego i la tranquilidad, reparase en algun modo los desastres del terremoto, i en fin reconciliase á los americanos i europeos, para que en lo sucesivo formasen una sociedad, una sola familia, i un solo interés, dando Carácas al resto del continente un ejemplo de sus miras políticas, i de que prefería una honrosa reconciliación á los azarosos movimientos de una guerra civil i desoladora.

Tan saludable idea fué aprobada i aplaudida por todos los principales vecinos de aquella ciudad, consultada con los europeos mas juiciosos i sensatos, i afianzada en razones de tal conveniencia, que á primera vista eran demostrables. Bajo tales auspicios promoví las primeras negociaciones con el jefe de la expedición de S. M. C.: en idé á este objeto emisarios con las instrucciones competentes, i despues de un corto armisticio, de algunas contestaciones i de sesgar cuantos obstáculos pudieran oponerse, se celebró por fin, con los rehenes correspondientes y con cuantos ritos y formalidades prescribe el derecho jeneral de la guerra, el tratado de capitulación que se manifestó por mí en Carácas, i despues se imprimió i circuló en toda la provincia.—Poco antes escribí á Cumaná i á Margarita, les participé mi resolución, i los preparé á ratificar aquel contrato, que en efecto, por mi reco-

mendación i consejo, sancionaron despues ante los comisionados Jove i Ramirez.

En esacto cumplimiento de él, se entregan los pueblos al jefe español, deponen sus armas con prontitud i lealtad, i se someten gustosos á un nuevo orden de cosas, que creyeron les produciria el sosiego i la tranquilidad; los mas tímidos cobran vigor, i al leer la proclama del comandante jeneral D. Domingo de Monteverde de 3 de agosto, i la pastoral del M. R. arzobispo del 5, se apresuran todos á la réjeneracion del país, i á una sólida pacificación, y nada falta para que la capitulación quede plena y satisfactoriamente cumplida por nuestra parte. Con cuanto placer me lisonjeaba yo de haber llenado mis deberes con decoro é integridad, de haberme identificado con las benéficas intenciones de las cortes jenerales de la nacion española, de ver al jefe de la expedición fundar su allanamiento en la augusta mente de aquel gobierno lejítimo, y de observar á lo lejos un horizonte luminoso, cuyas luces vendrian al cabo á restablecer la paz, y á unir recíprocamente los intereses de ambos hemisferios!!

Yo protesto á V. A. que jamás creí haber cumplido mis encargos con mayor satisfacción, que cuando en las desastrosas circunstancias que llevo referidas, ratifiqué con mi firma un tratado tan benéfico i análogo al bien general, estipulado con tanta solemnidad, i sancionado con todos los requisitos que conoce el derecho de las jentes:—tratado que iba á formar una época interesante en la historia venezolana:—tratado que la Gran Bretaña veria igualmente con placer por las conveniencias que reportaba su aliada:—tratado en fin que abriria á los españoles de ultramar un asilo seguro i permanente, aun cuando la lucha en que se hallan empeñados con la Francia terminase de cualquier modo.—Tales fueron mis ideas, tales mis sentimientos, i tales los firmes apoyos de esta pacificación, que propuse, negocié y llevé á debido efecto.

Pero ¡cual fué mi sorpresa i admiracion al haber visto que á los dos dias de restablecido en Carácas el gobierno español, i en los mismos momentos en que se proclamaba la inviolabilidad de la capitulación, se procedia á su infracción atropellando i conduciendo á las cárceles á varias personas arrestadas por arbitrariedad, ó por siniestros ó torcidos fines!—Estos primeros exesos cometidos contra la seguridad comun contra el tratado celebrado, fijaron las pasiones de los que solo buscaban un apoyo para desahogarlás; se multiplican las denuncias, se califican por delitos de estado opiniones políticas sostenidas antes, y olvidadas por virtud de aquel contrato; i en fin, entlazándose crímenes, se abren las listas de una proscripción casi general que redujo á luto, llanto y desolacion á los infelices habitantes, que habiendose librado de los estragos del terremoto, se entregaron con jenerosidad i confianza á las seguridades y garantías tantas veces ratificadas.

Para estos procedimientos se prestan nue-

vas conspiraciones, proyectos de revolución, juntas subversivas, i se movieron cuantos resortes estaban al alcance de la malicia; los arrestos se repetian i cada dia era marcado con la prision de diferentes personas. Todas estas victimas fueron conducidas al puerto de la Guaira, unos montados en bestias de carga con alburda, atados de pies i manos, otros arrastrados á pié i todos amenazados, ultrajados i espuestos á las vejaciones de los que los escoltaban, privados hasta de ejercer en el trancito las funciones de la naturaleza, presentaban á la faz de los espectadores el objeto mas digno de compasion i de interes.

Yo, vi entonces, con espanto, repetirse en Venezuela las mismas escenas de que mis ojos fueron testigos en la Francia: vi llegar á la Guaira reclusos de hombres de los mas ilustres y distinguidos, tratados como unos facinerosos; los vi sepultar junto conmigo en aquellas horribles mazmorras: vi la venerable ancianidad, vi la tierna pubertad, al rico, al pobre, al menestral, en fin al propio sacerdotio, reducidos á grillos i á cadenas, i condenados á respirar un aire místico, que estinguendo la luz artificial, inficionaba la sangre, i preparaba á una muerte inevitable: yo vi por última vez sacrificados á esta crueldad ciudadanos distinguidos por su probidad i talento, i perecer casi repentinamente en aquellas mazmorras, no solo privados de los auxilios que la humanidad dicta para el alivio corporal sino tambien destituidos de los socorros que en semejantes casos prescribe nuestra santa religion. Hombrés que estoi seguro hubieran perdicido mil veces defendiéndose con las armas en la mano, cuando capitularon generosamente, antes que someterse á semejantes ultrajes i tratamientos.

En medio de este tropel de sucesos harto públicos, se promulgó en Carácas la esbia i liberal constitucion que las cortes jenerales sancionaron el 19 de marzo del año último: monumento tanto mas glorioso i honorífico para los dignos representantes que lo dictaron, como que iba á ser el iris de la paz, el fucora de la libertad, i el primero, pero el mas importante paso que juntas habia dado la metropoli en beneficio del continente americano. Creian los venezolanos que al abrigo i proteccion de este precioso escudo, terminaria todo, que las prisiones se relajarian, que se restableceria el sociogo i la mútua confianza, i que un nuevo orden de cosas, un sistema tan franco i liberal, aseguraria perpetuamente sus vidas i sus propiedades.

Mas ¡quien lo creeria...! En los mismos momentos en que se juraba en los altares, ante el Ser eterno su inviolable observancia, se ejecutan nuevas prisiones del mismo modo que las anteriores, se continúan incesantemente por muchos dias, i se llenan de presos las bóvedas de la Guaira i las cárceles de Carácas, hasta el extraordinario número de mil i quinientas personas, segun estoi informado. Tales reveses no se limitaron solo á esta pro-

vincia; Cumaná, Barcelona i Margarita, bajo los auspicios de la capitulacion, i á la sombra de magistrados rectos é imparciales, gozaban de una paz profunda, de una calma imperturbable, i de todos los bienes i felicidades que les atrajo el esacto cumplimiento de la constitucion i de aquel solemne pacto; cuando de repente se les presenta un comisionado de la capital, i á despecho de los gefes de aquellos partidos i con vilipendio de la buena fé, son arrestados, embarcados con prisiones, i sepultados en las hóvedas de la Guaira i Puerto Cabello infinitas personas de todas clases i jerarquías, sin perdonar las respetables canas de la edad octojenaria, ni el venerable caracter del sacerdocio.

Vea aquí V. A. el triste cuadro que presenta en el dia toda Venezuela; i prescindiendo de cuantos acontecimientos han sido consecuentes, i que por mi situacion no han llegado á mi noticia, me ceñiré solo á inquirir si el estado de desolacion i de conflicto jeneral, en que se hallan estos habitantes, es ó puedo ser conforme en lo mas minimo á las benéficas intenciones de la peninsula. El interes de ella es por ventura sembrar entre la América i la metropoli las raices de un odio eterno i de una perpetua irreconciliacion? ¿Será acaso la destruccion de la naturaleza del pais, de sus hogares, familias i propiedades? ¿Será el de obligarlos á vivir encorvados bajo un yugo mucho mas pesado que el que arrastraron en tiempo del favorito Godoi? ¿Será por último que esta angusta, esta santa constitucion sea solo un lazo tendido para enredar en él á la buena fé i á la lealtad...?

Lejos de nosotros unas hipótesis tan degradantes é indecorosas al caracter, jenio é intenciones de la España.—La representacion nacional muy distante de abrigar estas máximas, ha manifestado sus ideas dramáticamente opuestas á todo cuanto se está ejecutando en Venezuela.—Ella invita con la paz á la América, i Carácas, despus de haberla estipulado, es tratada como una plaza tomada por asalto en aquellos tiempos bárbaros en que no se respetaba el derecho de las gentes. Ella manda sepultar en un perpetuo olvido, cuanto hubiere sucedido indebidamente en las provincias disidentes; i á los venezolanos se les atropella, arresta i enjuicia aun por opiniones meramente políticas, que ya estaban admitidas por base de la nueva constitucion.—Ella, en fin, toma un interés decidido por la reconciliacion de la América, le llama, la convoca, la incorpora en la gran masa de la nacion, la declara igual en derechos, en representacion, i en un todo igual á la peninsula, i la hace el bello presente de unas leyes constitutivas las mas sábias i liberales que jamas adeptó la España; i Venezuela es declarada de hecho proscrita i condenada á una degradacion absoluta de tan inestimables prerrogativas, i lejos de disfrutar la igualdad que se le ofrece, es casi tenida por delicto de estado el haber nacido en este continente.

La notoria autenticidad de estos hechos es

RECEIVED

cluye toda prueba, que los ratifique.—No puede pues dudarse un momento que la capitulación ha sido pública i evidentemente violada: que ella debía ser observada con religiosidad por el interes de la España, por el bien del país, i en fuerza de la buena fé, su único garante: que aquel tratado, en el concepto de todos los pueblos, en la inconcusa i no interrumpida práctica de todas las naciones civilizadas, i en la doctrina jeneralmente recibida de todos los publicistas clásicos, así estrangeros como regnicolas, es i debe ser válido, firme i subsistente.—Que la constitucion que proscribe las cárceles insalubres i no ventiladas i toda especie de apremios, ha sido infringida en uno de sus principales fundamentos:—que la suerte de tantos honrados ciudadanos que se ven hoy sepultados en calabozos, bóvedas i oscuras mazmorras, no está de ningun modo asegurada, como debía estarlo en virtud de estos irrefragables documentos, sino que por el contrario se ve espuesta á todos los desastres que dictan las pasiones, agitadas i tumultuarias; i por último, que el estado actual de estas provincias es la consecuencia inevitable de unos principios tan viciosos i opresores.

En tan criticas circunstancias, yo reclamo el imperio de la ley, invoco el juicio imparcial del mundo entero, i sobre todo me acojo respetuosamente á la autoridad de V. A. en cuyas manos reside esclusiva i constitucionalmente el poder judicial de este distrito, que es el órgano de las leyes i el instrumento de su aplicación:—á V. A. repito, dirijo mis clamores, por la primera vez, en defensa de los habitantes de Venezuela, que no hayan dado motivo posterior á la capitulación para que se les trate como criminales.—Así lo exige de rigorosa justicia mi propio honor, comprometido altamente para con ellos en favor de su seguridad i libertad; lo enseña la sábia política, lo prescribe la sana moral i lo dicta la razon.—De otra suerte apurceria yo como un ente el mas despreciable á la vista de todo el universo, que juzgando imparcialmente de estas materias, me creeria indigno de toda consideracion, por haber prestado una tácita deferencia á las repetidas infracciones que se han cometido i están cometiendo, no solo del solemne tratado celebrado entre mí i el comandante jeneral de las tropas españolas, sino, lo que es mas, de las leyes ó decretos de las cor-

tes jenerales de la nación de 15 de octubre i 30 de noviembre de 1810 ya citados, i de la constitucion publicada, jurada, circulada i mandada observar en estas provincias que por sí sola me autoriza para reclamar su inviolable cumplimiento.

Con tal objeto, pues, me presento á mi nombre i el de todos los habitantes de Venezuela, por la via que me permite mi situacion oprimida, i en la forma que mejor haya lugar en derecho, haciendo la mas vigorosa reclamacion sobre las indicadas infracciones, i protestando cuanto de protestar sea, como i contra quien corresponda, todos los daños, perjuicios, atrasos i menoscabos que se han seguido i siguiesen á cada uno de los presos en particular, i á todos en jeneral, i elevar mis quejas hasta el trono augusto de la nación, á donde, si fuere necesario, pasaré yo mismo en persona á vindicar los ultrajes i agravios que hemos recibido.—Suplico á V. A. se sirva, en mérito de lo espuesto i en uso de sus superiores facultades, mandar que se pongan en libertad inmediatamente todos los que estén presos sin motivo legal i á consecuencia de haberse infringido la capitulación celebrada por mí i por el comandante jeneral de las tropas españolas, declarando que no ha habido causa para semejantes procedimientos, i que en lo sucesivo no puedan ser molestados, ni perturbados en el goce de los derechos que respectivamente les concede la constitucion; i disponiendo se me comunicquen las resultas de esta reclamacion para mi conocimiento i á los demas fines necesarios; i si por las circunstancias en que quizás podrán estar las cosas pareciere indispensable que afanemos nuestra seguridad i conducta mientras varian, yo desde luego ofrezco dar á V. A. las cauciones que se pidan por mí, i por todos aquellos infelices que por sí no tengan quien los garantizo.—De esta suerte creo se cumple con la ley, se precuben los riesgos, se reparan en parte los males i perjuicios recibidos, se protege la inocencia se castiga la culpa, i sobre todo dará V. A. á los pueblos de Venezuela i al mundo entero, un público testimonio de su imparcialidad i del caracter con que se halla revestida.—Bóvedas del castillo de Puerto-Cabello á 8 de marzo de 1813.—M. P. S.—FRANCISCO LE MIRANDA.

Cartagena, año de 1832. Imprenta de Francisco de B. Ruiz, por José María Angulo.